

B O P

Ciudad Real



Número 217

martes, 13 de noviembre de 2018

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

Exposición al público de la modificación de la plantilla de personal para 2019.....7435

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2019.....7436

CAMPO DE CRIPTANA

Nombramiento como Coordinador Deportivo de la plantilla de personal laboral fijo.....7437

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 8/2018 en modalidad de suplemento de crédito.....7438

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.....7439

MIGUELTURRA

Delegación de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de las competencias en lo referente a materia de contratación.....7440

PEDRO MUÑOZ

Aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....7441

VISO DEL MARQUÉS

Proceso de elección de Juez de Paz titular.....7442

B O P

Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

Modificación de la plantilla de personal para 2019.

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 8 de noviembre de 2018 la modificación de la plantilla de personal y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Alcolea de Calatrava, 9 de noviembre de 2018.-El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

Anuncio número 3360



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial del presupuesto para 2019.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre del presente año, el presupuesto general para el ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El citado plazo de exposición pública comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

De no producirse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Alcolea de Calatrava, 9 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Ángel Caballero Serrano.

Anuncio número 3361

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Por medio del presente anuncio se hace público que por resolución de Alcaldía número 1358/2018, de fecha 8 de noviembre, referida al expediente tramitado para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Coordinador Deportivo de este Ayuntamiento de la Oferta de Empleo Público del año 2015 publicada en el D.O.C.M. de 15 de mayo de 2015, por el sistema de concurso-oposición, se ha acordado nombrar como Coordinador Deportivo de la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, con la clasificación profesional correspondiente al Grupo III (Grupo C, nivel 16), a don Miguel Ángel Muñoz Palomar, con D.N.I. número (...), con los haberes y demás emolumentos que correspondan con arreglo al Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Lo que se hace público en Campo de Criptana, a 8 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Antonio Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 3362

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 8/2018 en modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado el expediente número 8/2018 de modificación presupuestaria de suplemento de crédito del presupuesto de 2018 en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios y en la página web por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo con publicación del contenido del expediente, resumido a nivel de capítulos.

En Campo de Criptana, a 9 de noviembre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Antonio José Lucas-Torres López Casero.

Anuncio número 3363

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

Exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018, acordó la aprobación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales incluidas en el expediente 1/2018, 2/2018 y 3/2018:

- Ordenanza fiscal número 100, general de gestión, liquidación, inspección y recaudación del ayuntamiento de Campo de Criptana.
- Ordenanza fiscal número 103, reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal número 105, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza fiscal número 304, reguladora de la tasa por licencias de actividad para la apertura de establecimientos
- Ordenanza fiscal número 308, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.
- Ordenanza fiscal número 309, reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal número 310, ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de bodas civiles.
- Ordenanza número 400, reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales
- Ordenanza número 403, reguladora del precio público por la entrada y visitas a museos y monumentos histórico-artísticos y por la adquisición de diversos productos.
- Ordenanza número 404, reguladora del precio público por la utilización de aulas o dependencias municipales.
- Ordenanza número 405, reguladora del precio público por la utilización de naves, oficinas y despachos en el centro de iniciativas empresariales
- Ordenanza número 407, reguladora del precio público por publicidad por medios escritos y audiovisuales de titularidad municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

En Campo de Criptana, a 9 de noviembre de 2018.- El Alcalde, Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Anuncio número 3364

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA**

DECRETO NÚMERO 2018/909

Considerando que la Alcaldía, por Decreto 29/2003/SEC, acordó delegar en la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos que procedan en, entre otras, la siguiente materia:

“4. Las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Considerando que se estima conveniente que el acuerdo de iniciación del expediente de contratación establecido en el artículo 116.1 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público se adopte por la Alcaldía, como titular originario de la competencia, y no por la Junta de Gobierno Local como órgano delegado.

Resuelvo:

Primero.- Revocar parcialmente la delegación de la competencia para contratar realizada a la Junta de Gobierno Local por Decreto 29/2003/SEC, en lo referente a la materia de contratación.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada, salvo el acuerdo de iniciación del expediente de contratación establecido en el artículo 116.1 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público que será competencia de la Alcaldía.

Tercero.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En Miguelturna, a 8 de noviembre de 2018.- La Alcaldesa, María Victoria Sobrino García.

Anuncio número 3365

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de noviembre de 2018, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la modificación del artículo 2.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.- El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 3366

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

BANDO

Doña María Luisa Delfa Monsalve, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viso del Marqués, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Anuncio número 3367